

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2021-MPHCO/O

Huánuco, 13 de diciembre 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre de 2021, el Informe N° 01182-2021-MPHCO/GDS, de fecha 09 de diciembre de 2021, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 281-2021-MPHCO-GDS/SGECD, del 03 de diciembre de 2021, del Subgerente de Educación Cultura y Deportes; el Formulario Único de Trámite consignado con Expediente N° 202137738, del 02 de diciembre de 2021, presentado por la administrada Katherine Angulo Ortega, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Se tiene que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 9° numeral 9) establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es: "Crear, modificar, suprimir o **exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley**" —**el resaltado es nuestro**—. El artículo 39° de la norma antes acotada, preceptúa que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Ordinaria del Visto, el Secretario de Concejo Municipal, dio cuenta de la Solicitud presentada con Formulario Único de Trámite, consignado con Expediente N° 202137738, del 02 de diciembre de 2021, por la administrada Katherine Angulo Ortega, sobre autorización y exoneración de pago por cierre de vía pública en la Laguna Viña del Río, para el día 11 de diciembre, a efectos de realizarse una presentación artística y venta de comidas típicas, con la finalidad de recaudar fondos para la adquisición de juguetes en beneficio de los niños de las zonas altas de Huánuco.

El Concejo Municipal, luego de deliberar, se pronunció favorablemente por la exoneración del pago de los derechos de cierre de Vía Pública en la Laguna Viña del Río, a fin de realizar un evento benéfico a favor de los niños de las zonas altas de Huánuco.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre del año en curso, luego de analizar y deliberar la solicitud presentada e informes respectivos del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de regidores, la lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **EXONERACIÓN** de Pago de la Tasa por Derecho de cierre de Vía Pública de la Laguna Viña del Río, a efectos de realizarse una presentación artística y venta de comidas típicas, con la finalidad de recaudar fondos para la adquisición de juguetes en beneficio de los niños de las zonas altas de Huánuco, el mismo que se llevó a cabo el día 11 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y finanzas a través de la Subgerencia de

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Patrimonio y a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas correspondientes.

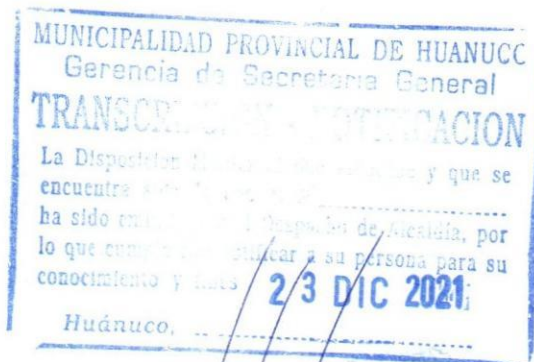
ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la administrada interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. Baltazar Vara Berrospi
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL